



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de enero de 2022, el Memorando N° 373-2021-MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 226-2021/MDV-GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Informe N° 004-2021/GDE-SGPE-CNC del Técnico Administrativo Christian Neyra Cusicanqui, el Memorando N° 2466-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 375-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorandum N° 315-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 016-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 60-2022/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Local de Fomento Artesanal, COLOFAR Ventanilla y su reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en observancia del artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40° que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal - Ley N° 29073 y su modificatoria, Ley N° 30930, establece en su artículo 12° numeral 12.4 que: *las Municipalidades Provinciales y distritales contarán con un Consejo Local Fomento Artesanal, como órgano de coordinación entre el sector público y privado, su composición y funciones son establecidas por norma local;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 07-2021-MINCETUR, se modificó el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR;

Que, el numeral 12.4 del artículo 12° de la Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal - Ley N° 29073 establece que las municipalidades provinciales y distritales contarán con un Consejo Local de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado. La composición y funciones son establecidas por norma local;



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022/MDV-CDV

Que, por medio de la Ordenanza Municipal 020-2017/MDV de fecha 24 de agosto de 2017, se aprobó la creación del Consejo Local de Fomento Artesanal –COLOFAR del distrito de Ventanilla y su Reglamento; el mismo que fue modificado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2019/MDV de fecha 18 de julio de 2019, en lo referente a la composición, funciones y estructura orgánica;

Que, a través del Memorando N° 373-2021-MDV-GDE de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 226-2021/MDV-GDE-SGPE emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial, el que anexa el Informe N° 004-2021/GDE-SGPE-CNC elaborado por el Técnico Administrativo Christian Neyra Cusicanqui, el cual versa respecto a la creación y reglamentación del Consejo Local de Fomento del Artesano – COLOFAR en el distrito de Ventanilla, el que concluye entre otros, lo siguiente:

- Derogar la Ordenanza Municipal N° 020-2017/MDV y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 016-2019/MDV, mediante Ordenanza Municipal.
- Aprobar la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Local de Fomento Artesanal del distrito de Ventanilla – COLOFAR, con arreglo a la Ley N° 29073 y su modificatoria Ley N° 30939 - Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal; y su Reglamento aprobado por medio del Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR y su modificatoria Decreto Supremo N° 007-2021-MINCETUR, la cual establece que:
 - ✓ La Conformación del COLOFAR Ventanilla con cuatro (04) miembros, dos representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y dos representantes de los artesanos, residentes y con taller activo en la jurisdicción distrital, con registro en el Registro Nacional del Artesano e inscritos en el padrón distrital de Artesanos.
 - ✓ El COLOFAR Ventanilla será presidido por el señor Alcalde con prerrogativa de delegar funciones y representatividad a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en su calidad de miembro nato.
 - ✓ La Secretaría Técnica del COLOFAR Ventanilla estará a cargo de la Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico, en su calidad de miembro nato.
 - ✓ Los representantes de los artesanos, titulares y alternos, serán elegidos en elecciones directas y secretas, en Asamblea General de Artesanos, en su calidad de órgano consultivo del COLOFAR Ventanilla.
 - ✓ Crear y administrar a través de la Secretaría Técnica del COLOFAR, el padrón distrital de artesanos de Ventanilla, según los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ordenanza propuesta.

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal tiene como objetivo normar el régimen interno de la actividad artesanal en el ámbito distrital, así como las competencias, funciones, atribuciones, deberes y derechos de sus miembros;

Que, mediante Memorandum N° 315-2021/MDV-GAJ de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que a través de la Subgerencia de Planificación e Inversiones efectúe la opinión técnica que le acarrea en el marco de sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 2466-2021/MDV-GPLP de 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 375-2021/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- La propuesta de ordenanza contribuye a la Línea Estratégica 4 del Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla y al Objetivo Estratégico Institucional OEI 04 del Plan Estratégico Institucional.





ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022/MDV-CDV

- De aprobarse el presente proyecto de ordenanza se deberá incluir una actividad relacionada al fomento artesanal en el Plan Operativo Institucional –POI 2022.

Que, por medio del Informe Legal N° 016-2022/MDV-GAJ de fecha 10 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal, la misma que señala, entre otros, lo siguiente:

- Opina que es legalmente viable que se ponga en consideración del Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación del Consejo Local de Fomento Artesanal COLOFAR-Ventanilla y su Reglamento "Reglamento del Consejo Local de Fomento Artesanal del Distrito de Ventanilla –COLOFAR VENTANILLA"; siendo que para su procedencia deberá el Concejo Municipal efectuar su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Recomienda derogar la Ordenanza Municipal N° 020-2017/MDV de fecha 24 de agosto de 2017 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 016-2019/MDV; de conformidad a lo señalado por la Subgerencia de Promoción Empresarial.

Que, a través del Memorándum N° 60-2022/MDV-GM de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo, a efectos de someterlo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Local de Fomento Artesanal, COLOFAR Ventanilla y su reglamento.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Promoción Empresarial y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Promoción Empresarial y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL